GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

Montería, 15 de septiembre de 2025

OFICIO DAP 1400 – 00537

Doctor
ALONSO ANDRÉS PINTO VILLEGAS
Juez
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Carlos
J01prmpalsancarlos@cendoj.ramajudicial.gov.co
San Carlos

ASUNTO: Alcance a respuesta Acción de Tutela con radicado 23678408900120250015600

Honorable Juez, cordial saludo;

Atendiendo la acción de tutela interpuesta por la señora **YOLIMA YADITH MONTES NAVARRO**, actuando como represente legal de la ORGANIZACIÓN DE LAS ETNIAS AFROS RESIDENTES EN SAN CARLOS – CÓRDOBA, en contra del DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, mediante radicado 23678 40 89 001 2025 00156 00, este despacho de manera respetuosa se permite comunicar lo siguiente:

Mediante oficio DAP 1400 – 00536 del 15 de septiembre de 2025, se emite respuesta de fondo a la señora **YOLIMA YADITH MONTES NAVARRO,** en el cual, se da el pronunciamiento por parte del Departamento Administrativo de Planeación para la formalización de entrega del proyecto de inversión N° 001 – 2025 entre la ORGANIZACIÓN DE LAS ETNIAS AFROS RESIDENTES EN SAN CARLOS – CÓRDOBA y el DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

En este sentido y de acuerdo con lo antes mencionado, se produce un hecho superado con relación a la actuación jurídica interpuesta por la señora Yolima Yadith Montes Navarra.

Así las cosas, al producirse el hecho superado, cesó la vulneración del derecho fundamental, ante lo cual, la Corte Constitucional, de manera reiterada, ha sostenido que cuando la situación fáctica que motiva la presentación de la acción de tutela desaparece o se modifica en este sentido de que cesa la presunta acción u omisión que, en principio, podría generar la vulneración de los derechos fundamentales, la solicitud de amparo pierde eficacia en la medida en que desparece el objeto jurídico sobre el que recaería una eventual decisión del juez de tutela.

En consecuencia, cualquier orden de protección sería inocua. De acuerdo con lo antes expuesto, respetuosamente le solicito a su señoría declarar la carencia actual de objeto por hecho superado como consecuencia de que la presunta vulneración de la acción de tutela ya cesó, siendo improcedente su amparo.

Anexo al presente le estoy enviando copia del Oficio DAP 1400 – 00536, enviado a la señora **YOLIMA YADITH MONTES NAVARRO** con sus respectivos anexos, así como el pantallazo del correo electrónico por medio del cual se efectuó dicho envío.

Agradeciendo la atención prestada por el Honorable Juez, estamos prestos a resolver cualquier inquietud presentada o presentar

Atentamente

ANDRÉS ALQUICHIRE GALVIS
Director (E) Departamento Administrativo de Planeación

Elaborado por:	**Revisado Por:**	**Revisado por:**
Nombre: Cesar Serrano Flórez	Nombre: Andres Anaya Florez	Nombre: Humberto Hernández Ruiz
Cargo: Contratista DAP	Cargo: Contratista DAP	Cargo: Secretario DAP
Firma:	Firma:	Firma:

D

Departamento Administrativo de Planeación

Para: ORG. AFRO SAN CARLOS <oeasanc@gmail.com>

Mar 16/09/2025 4:19 PM

OFICIO 00536. RESPUESTA A ...
927 KB

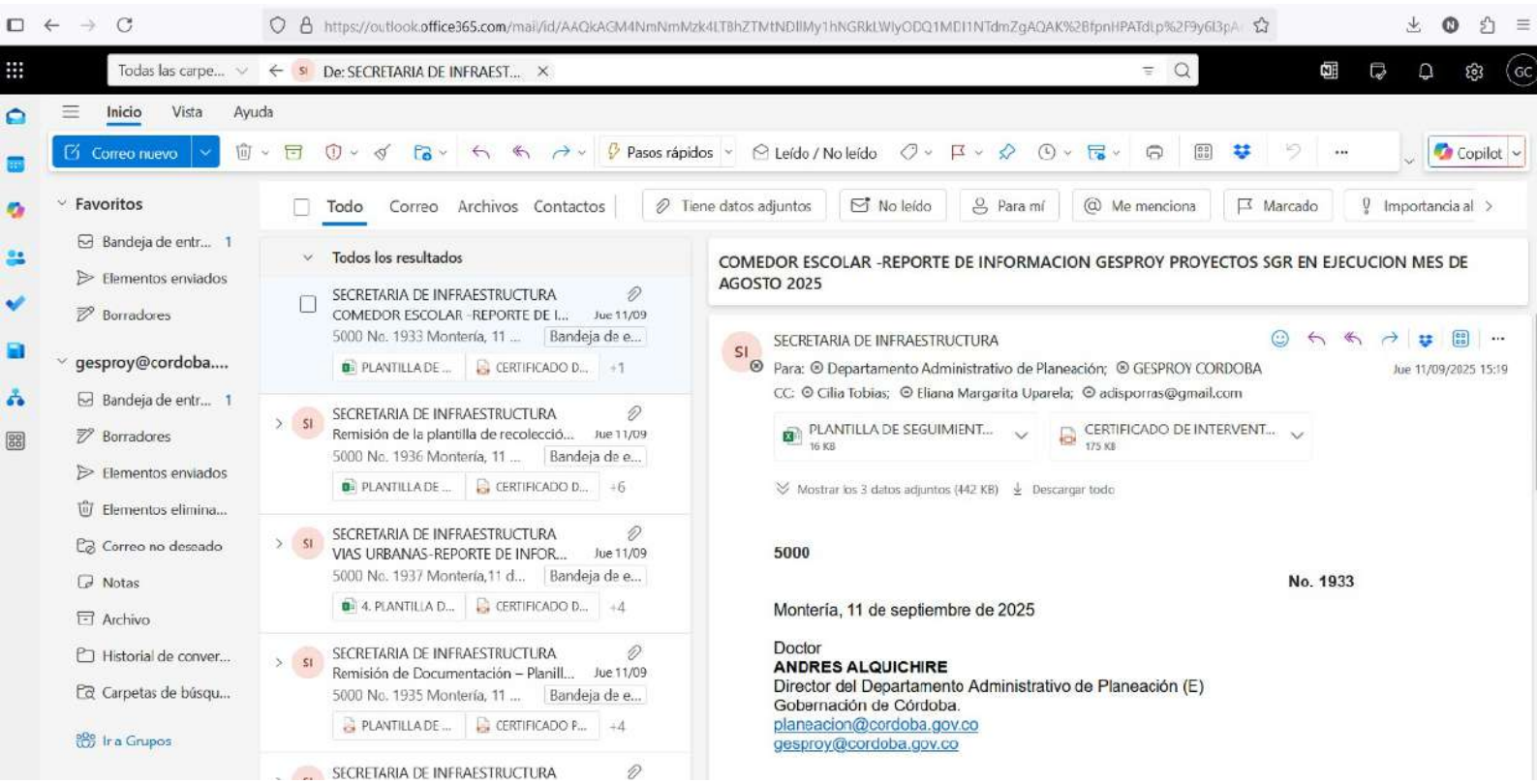
Cordial saludo;

De manera comedida, y en atención a la solicitud presentada, nos permitimos remitir respuesta a dicha petición con relación a la formalización de entrega de proyecto de inversión N° 001 - 2025.

Agradeciendo la atención prestada.

Atentamente,




https://outlook.office365.com/mail/id/AAQkAGM4NmNmMzk4LTBhZTMtNDllMy1hNGRkLWIyODQ1MDI1NTdmZgAQAK%2BfpnHPATdLp%2F9y6l3pA
Todas las carpe...
De: SECRETARIA DE INFRAEST...
Inicio
Vista
Ayuda
Correo nuevo
Pasos rápidos
Leído / No leído
Copilot
Favoritos
Bandeja de entr... 1
Elementos enviados
Borradores
gesproy@cordoba....
Bandeja de entr... 1
Borradores
Elementos enviados
Elementos elimina...
Correo no deseado
Notas
Archivo
Historial de conver...
Carpetas de búsqu...
Ir a Grupos
Todo
Correo
Archivos
Contactos
Tiene datos adjuntos
No leído
Para mí
Me menciona
Marcado
Importancia al
Todos los resultados
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
COMEDOR ESCOLAR -REPORTE DE I...
Jue 11/09
5000 No. 1933 Montería, 11 ...
Bandeja de e...
PLANTILLA DE ...
CERTIFICADO D...
+1
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Remisión de la plantilla de recolecció...
Jue 11/09
5000 No. 1936 Montería, 11 ...
Bandeja de e...
PLANTILLA DE ...
CERTIFICADO D...
+6
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
VIAS URBANAS-REPORTE DE INFOR...
Jue 11/09
5000 No. 1937 Montería,11 d...
Bandeja de e...
4. PLANTILLA D...
CERTIFICADO D...
+4
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Remisión de Documentación – Planill...
Jue 11/09
5000 No. 1935 Montería, 11 ...
Bandeja de e...
PLANTILLA DE ...
CERTIFICADO P...
+4
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
COMEDOR ESCOLAR -REPORTE DE INFORMACION GESPROY PROYECTOS SGR EN EJECUCION MES DE AGOSTO 2025
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Para: Departamento Administrativo de Planeación; GESPROY CORDOBA
Jue 11/09/2025 15:19
CC: Cilia Tobias; Eliana Margarita Uparela; adisporras@gmail.com
PLANTILLA DE SEGUIMIENT...
16 KB
CERTIFICADO DE INTERVENT...
175 KB
Mostrar los 3 datos adjuntos (442 KB)
Descargar todo
5000
No. 1933
Montería, 11 de septiembre de 2025
Doctor
ANDRES ALQUICHIRE
Director del Departamento Administrativo de Planeación (E)
Gobernación de Córdoba.
planeacion@cordoba.gov.co
gesproy@cordoba.gov.co

Montería, 15 de septiembre de 2025

OFICIO DAP 1400 – 00536

Señora
YOLIMA YADIH MONTES NAVARRO
Representante Legal "OEASANC"
Carrera 16 # 7-65 Barrio Castilleral, San Carlos - Córdoba
oeasanc@gmail.com

REF. Respuesta a solicitud de Convenio de formalización de entrega de proyecto de inversión N° 0012025.

Cordial saludo;

De acuerdo con el requerimiento realizado por usted, en oficio recibido por esta dependencia el día 05 de agosto de 2025, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

De acuerdo con los archivos que reposan en esta dependencia, el día 24 de junio de 2025, se realizó la radicación por parte de la ORGANIZACIÓN DE LAS ETNIAS AFROS RESIDENTES EN SAN CARLOS CÓRDOBA ante la gobernación de Córdoba de un documento de asunto "CONVENIO DE ACUERDO FORMALIZACIÓN DE ENTREGA DE PROYECTO DE INVERSIÓN No. 001 – 2025" para firma del representante legal de la Gobernación de Córdoba del proyecto que tiene por objeto: "Fortalecimiento de las capacidades técnicas y productivas de gallinas criollas sinuanas para la conservación del fenotipo y la seguridad alimentaria y económica de las consultivas de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenquera en el departamento de Córdoba", dicho documento constaba de 7 páginas, sin anexo alguno que soportara lo expuesto en el mismo.

En vista de que la solicitud carecía de soportes o anexos que permitieran estudiar a fondo la pertinencia de la misma, desde el equipo técnico del Departamento Administrativo de Planeación se procedió con la revisión de dicho proyecto en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Publicas del Sistema General de Regalias (SUIFP-SGR), encontrándose que el proyecto tampoco contaba con los documentos necesarios para la viabilización, priorización y aprobación de proyectos a financiarse con recursos del Sistema General de Regalias, los cuales están dispuestos por las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión y el Acuerdo 12 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalias.

Ante la situación anteriormente detallada, desde el Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación de Córdoba, mediante oficio DAP 1400 - 00401 de fecha 01 de agosto de 2025, se le dio siguiente respuesta:

> *Al revisar la documentación aportada por parte de la entidad a la que usted representa, se observa que esta se encuentra incompleta, toda vez que,* ***no hay información soporte que evidencie lo mencionado en dicho convenio, por lo tanto, no es procedente continuar con el respectivo tramite de firma*** *hasta que la organización no remita el expediente completo del proyecto en mención, con el fin de revisar que este cumpla con los parámetros establecidos por la normatividad.*

Con el oficio DAP 1400 – 00401, se dio respuesta de fondo a la solicitud por usted realizada, se le oriento acerca de la forma correcta en la que se debía realizar una futura solicitud de este tipo y se colocó a su disposición al equipo técnico del Sistema General de Regalias del Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación de Córdoba ante futuras dudas o inquietudes relacionadas con el Sistema General de Regalias.

Ahora bien, mediante oficio de fecha 01 de agosto de 2025, con asunto “Respuesta convenio de acuerdo proyecto: Convenio de acuerdo formalización de entrega de proyecto de inversión N° 0012025”, usted presenta una nueva solicitud de firma del representante legal de la Gobernación de Córdoba del proyecto que tiene por objeto: ***“Fortalecimiento de las capacidades técnicas y productivas de gallinas criollas sinuanas para la conservación del fenotipo y la seguridad alimentaria y económica de las consultivas de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenquera en el departamento de Córdoba”***, la cual está acompañada de los siguientes anexos:

1. MGA
2. Estudio técnico
3. Solicitud de certificado de concordancia
4. Certificado de concordancia del 20 de mayo de 2025
5. Presupuesto general del proyecto
6. Código BPIN 2025N001560001 – SGR del proyecto
7. Resolución del ministerio del interior por la cual se actualiza la información en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras a la organización de base denominada ORGANIZACIÓN DE LAS ETNIAS AFROS RESIDENTES EN SAN CARLOS CÓRDOBA "OEASANC". Con domicilio en el municipio de San Carlos, departamento Córdoba, representada legalmente por la señora YOLIMA YADITH MONTES NAVARRO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.163.185.
8. Fichas técnicas (Taller en asociatividad, taller en manejo de residuos sólidos, taller buenas prácticas agrícolas, taller en administración básica y contabilidad, socialización del proyecto)
9. Ficha técnica de la gallina criolla sinuana.
10. Certificación OBRPUN7482024 del 1 de noviembre de 2024
11. RUT OEASANC
12. Listado de insumos
13. Plan de sostenibilidad
14. Cronograma físico y financiero contractual
15. Cotizaciones
16. Certificación de sostenibilidad
17. Certificación de planos y documentos originales
18. Certificación de No licencias ambientales
19. Certificación de servicios públicos
20. Certificación de No recursos PGN
21. Decreto 10119 creación comisión consultiva NARP departamento de Córdoba
22. Certificación de precios
23. Documento técnico de las gallinas criollas sinuanas
24. Diagnóstico de necesidades de gallinas criollas sinuanas

25. Desglose de administración
26. Certificación de financiación
27. Certificación de alto riesgo
28. Certificación de bienes culturales
29. Cédula de representante legal
30. Certificación de No costos de estructuración
31. Cámara de comercio de OEASANC
32. APU 3 5 gallinas criollas
33. Cámara de comercio de OEASANC
34. APU 1 1 Gallinas criollas
35. APU 3 2 Gallinas criollas
36. APU 1 2 Gallinas criollas
37. APU 1 3 Gallinas criollas
38. APU 2 3 Gallinas criollas
39. APU 3 3 Gallinas criollas
40. APU 2 2 Gallinas criollas
41. APU 3 4 Gallinas criollas
42. APU 2 1 Gallinas criollas
43. APU 3 1 Gallinas criollas
44. APU 2 4 Gallinas criollas

El articulo 95 de la Ley 2056 de 2020, señala que los proyectos de inversión deben ser formulados de conformidad con la metodología y lineamientos del Departamento Nacional de Planeación en su condición de entidad nacional de planeación y serán presentados con los respectivos estudios y soportes, previa revisión del cumplimiento de las características a que se refiere la presente Ley, razón de lo cual se procedió por parte del equipo técnico del Sistema General de Regalias del Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación de Córdoba a realizar la revisión del proyecto con base en lo dispuesto en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión y los Acuerdos 3, 4 y 5 de 2021, Acuerdos 6 y 7 de 2022, Acuerdos 9 y 10 de 2023 y Acuerdo 12 de 2024 emitidos por la Comisión Rectora del del Sistema General de Regalias.

Luego de un análisis detallado a cado documento aportado y a lo registrado en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Publicas del Sistema General de Regalias (SUIFP-SGR), se puede inferir lo siguiente:

1. El Articulo 101 de la Ley 2056 de 2020 establece que, para el caso de los proyectos de inversión con cargo a la asignación directa para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, una vez sean formulados, *serán sus representantes legales quienes realizarán la viabilidad, registro, priorización y aprobación* conforme su derecho propio y las normas del Sistema General de Regalías. Para el caso del proyecto “Fortalecimiento de las capacidades técnicas y productivas de gallinas criollas sinuanas para la conservación del fenotipo y la seguridad alimentaria y económica de las consultivas de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenquera en el departamento de Córdoba” con BPIN 2024M004870001, las fases anteriormente relacionadas eran responsabilidad única y exclusiva de la ORGANIZACIÓN DE LAS ETNIAS AFROS RESIDENTES EN SAN CARLOS CÓRDOBA "OEASANC'.

Para el caso de la viabilidad, el ARTÍCULO 1.2.1.2.8. del decreto 1821 de 2020 plantea:

> ***Viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías.*** *La viabilidad de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías definida en el numeral 2 del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, incluyendo el cumplimiento de requisitos, y su consistencia técnica y metodológica, se desarrollará conforme con la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación y los requisitos que adopte la Comisión Rectora. El registro de los proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías corresponde a la sistematización en el Banco del concepto de viabilidad favorable que se otorga al proyecto de inversión por parte de la instancia competente, según corresponda.*

Es así como el Acuerdo 04 de 2021 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, en Artículo 4.1.1.1. dispone:

> ***Concepto de viabilidad.*** *El concepto de viabilidad es la decisión que emiten las entidades beneficiarias, ministerios o departamentos administrativos, sus entidades adscritas o vinculadas del orden nacional y demás entidades o instancias facultadas para su emisión, mediante la cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios definidos en el numeral 2 del artículo 29, el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, el artículo 1.2.1.2.8. del Decreto Único Reglamentario del SGR y los requisitos adoptados por la Comisión Rectora, que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías.*
>
> *La entidad responsable de la emisión del concepto de viabilidad deberá utilizar el instrumento que incorpora la metodología para la viabilidad de los proyectos de inversión contenido en el formato establecido en el Anexo 02 que hace parte integral del presente Acuerdo, el cual deberá ser debidamente suscrito y cargado en formato PDF en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación; dicho formato no aplica para los proyectos de inversión cuya viabilidad es emitida por el OCAD Paz y OCAD CTeI.*

Así mismo el Artículo 4.1.1.4. del precitado Acuerdo 04 de 2021, en su Parágrafo 2 nos indica:

> *Las entidades beneficiarias que viabilicen y registren los proyectos de inversión podrán apoyarse en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad, conforme al parágrafo segundo del artículo 34 de la Ley 2056 de 2020. Estos conceptos técnicos de apoyo deberán ser cargados como documento adjunto del concepto de viabilidad.*

Adicionalmente el literal a) del ARTÍCULO 1.2.1.2.8. del decreto 1821 de 2020, dispone:

> *Para el efecto, el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo o podrán solicitarlo al Ministerio o Departamento Administrativo cabeza del sector al que pertenezca el proyecto, o a una entidad adscrita o vinculada del orden nacional, o al departamento al que pertenece el respectivo municipio o municipios que presentan el proyecto, de acuerdo con los lineamientos que para ello emita la*

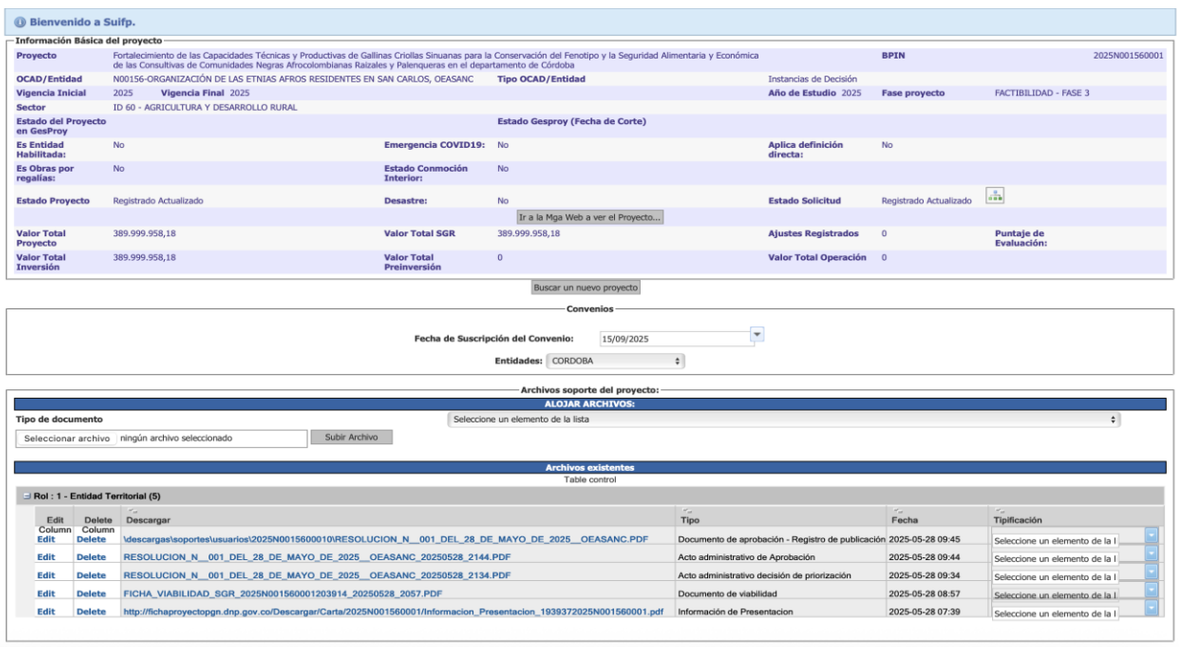
Comisión Rectora. El plazo máximo para la emisión del concepto de viabilidad y su registro será de doce (12) días hábiles contados a partir de la solicitud de la entidad territorial.

Cuando sean las entidades territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión <u>podrán apoyarse en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad</u>, conforme al parágrafo segundo del artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, los cuales deberán contener los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros del proyecto de inversión. <u>Será responsabilidad de la entidad territorial a cargo de la viabilidad comprobar la experiencia, trayectoria e idoneidad de estas personas.</u>

En concordancia con la normativa anteriormente expuesta, mediante Circular N° 0032 del 5 de abril de 2021, el gobernador del departamento de Córdoba dispuso:

*Los proyectos susceptibles de ser financiados con recursos de Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías pertenecientes al Departamento de Córdoba, deberán ajustarse a la normativa vigente dispuesta por el Sistema General de Regalías y serán radicados por la secretaria o entidad departamental del sector, ante el Departamento Administrativo de Planeación Departamental, dependencia esta, que emitirá ficha de cumplimiento de requisitos generales al proyecto, y procederá a remitirlo a la secretaria o <u>entidad que lo presentó para la emisión del **pronunciamiento técnico sectorial y el concepto de viabilidad**</u>.*

En el caso puntual del proyecto “Fortalecimiento de las capacidades técnicas y productivas de gallinas criollas sinuanas para la conservación del fenotipo y la seguridad alimentaria y económica de las consultivas de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenquera en el departamento de Córdoba” con BPIN 2024M00487000, nos encontramos con la ausencia del ***<u>pronunciamiento técnico sectorial y el concepto de viabilidad</u>***, toda vez que en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Publicas del Sistema General de Regalias (SUIFP-SGR), se evidencian los documentos descritos en la siguiente imagen:



Bienvenido a Suifp.

Información Básica del proyecto

Proyecto	Fortalecimiento de las Capacidades Técnicas y Productivas de Gallinas Criollas Sinuanas para la Conservación del Fenotipo y la Seguridad Alimentaria y Económica de las Consultivas de Comunidades Negras Afrocolombianas Raizales y Palenqueras en el departamento de Córdoba			**BPIN**	2025N001560001
OCAD/Entidad	N00156-ORGANIZACIÓN DE LAS ETNIAS AFROS RESIDENTES EN SAN CARLOS, OEASANC	**Tipo OCAD/Entidad**	Instancias de Decisión		
Vigencia Inicial	2025 **Vigencia Final** 2025		**Año de Estudio** 2025	**Fase proyecto**	FACTIBILIDAD - FASE 3
Sector	ID 60 - AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL				
Estado del Proyecto en GesProy		**Estado Gesproy (Fecha de Corte)**			
Es Entidad Habilitada:	No	**Emergencia COVID19:**	No	**Aplica definición directa:**	No
Es Obras por regalías:	No	**Estado Conmoción Interior:**	No		
Estado Proyecto	Registrado Actualizado	**Desastre:**	No	**Estado Solicitud**	Registrado Actualizado
		Ir a la Mga Web a ver el Proyecto...			
Valor Total Proyecto	389.999.958,18	**Valor Total SGR**	389.999.958,18	**Ajustes Registrados**	0 **Puntaje de Evaluación:**
Valor Total Inversión	389.999.958,18	**Valor Total PreInversión**	0	**Valor Total Operación**	0

Buscar un nuevo proyecto

Convenios

Fecha de Suscripción del Convenio: 15/09/2025

Entidades: CORDOBA

Archivos soporte del proyecto:

ALOJAR ARCHIVOS:

Tipo de documento Seleccione un elemento de la lista

Seleccionar archivo | ningún archivo seleccionado | Subir Archivo

Archivos existentes

Table control

Rol : 1 - Entidad Territorial (5)

Edit Column	Delete Column	Descargar	Tipo	Fecha	Tipificación
Edit	Delete	\descargas\soportes\usuarios\2025N0015600010\RESOLUCION_N__001_DEL_28_DE_MAYO_DE_2025__OEASANC.PDF	Documento de aprobación - Registro de publicación	2025-05-28 09:45	Seleccione un elemento de la l
Edit	Delete	RESOLUCION_N__001_DEL_28_DE_MAYO_DE_2025__OEASANC_20250528_2144.PDF	Acto administrativo de Aprobación	2025-05-28 09:44	Seleccione un elemento de la l
Edit	Delete	RESOLUCION_N__001_DEL_28_DE_MAYO_DE_2025__OEASANC_20250528_2134.PDF	Acto administrativo decisión de priorización	2025-05-28 09:34	Seleccione un elemento de la l
Edit	Delete	FICHA_VIABILIDAD_SGR_2025N001560001203914_20250528_2057.PDF	Documento de viabilidad	2025-05-28 08:57	Seleccione un elemento de la l
Edit	Delete	http://fichaproyectopgn.dnp.gov.co/Descargar/Carta/2025N001560001/Informacion_Presentacion_1939372025N001560001.pdf	Información de Presentacion	2025-05-28 07:39	Seleccione un elemento de la l

De los documentos registrados en el SUIFP-SGR para el proyecto llama la atención un archivo denominado “Documento de Viabilidad”, el cual al momento de abrirlo nos encontramos que realmente es un ‘Reporte de Viabilidad”, documento este que genera el aplicativo una vez se concluye el proceso de registro de la viabilidad, es decir no es el concepto de viabilidad como tal, son una constancia de registro de la misma



Reporte de Viabilidad

Fecha de Impresión: 5/28/2025 8:39:12 PM

ORGANIZACIÒN DE LAS ETNIAS AFROS RESIDENTES EN SAN CARLOS, OEASANC

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expida el Departamento Nacional de Planeación.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículo 9 numeral 2, artículos 29, 31, 34, y 46.
Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1. (literales l y m), artículo 1.2.1.2.5. (parágrafo 4) , artículos 1.2.1.2.8., 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.13. y 1.2.1.2.15.
Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO:	Fortalecimiento de las Capacidades Técnicas y Productivas de Gallinas Criollas Sinuanas para la Conservación del Fenotipo y la Seguridad Alimentaria y Económica de las Consultivas de Comunidades Negras Afrocolombianas Raizales y Palenqueras en el departamento de Córdoba			***CÓDIGO BPIN:***	2025N001560001
NÚMERO DE REVISIÓN:	0	***CATEGORÍA DEL PROYECTO***	***INFRAESTRUCTURA*** No ***DOTACIÓN*** Si ***SERVICIO*** No	***FASE DEL PROYECTO:***	FACTIBILIDAD - FASE 3
REGION SGR:	Región Caribe	***ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:***	ORGANIZACIÒN DE LAS ETNIAS AFROS RESIDENTES EN SAN CARLOS, OEASANC	***EJECUTOR PROPUESTO:***	ORGANIZACION DE LAS ETNICAS AFROS RESIDENTES EN SAN CARLOS CORDOBA-OESANC

La siguiente imagen es una orientación de los documentos que deben ser cargados a SUIFP-SGR al momento de la viabilización de un proyecto



Convenios

Fecha de Suscripción del Convenio: 16/09/2025

Entidades: CORDOBA

Archivos soporte del proyecto:

ALOJAR ARCHIVOS:

Tipo de documento: Seleccione un elemento de la lista

Seleccionar archivo | ningún archivo seleccionado | Subir Archivo

Archivos existentes

Table control

Rol : 1 - Entidad Territorial (5)

Edit Column	Delete Column	Descargar	Tipo	Fecha	Tipificación
Edit	Delete	12__RESOLUCI_N_N__0002_PRIORIZA_Y_APRUEBA_EL_PROYECTO_20250610_1843.PDF	Acto administrativo de Aprobación	2025-06-10 06:43	Seleccione un elemento de la l
Edit	Delete	12__RESOLUCI_N_N__0002_PRIORIZA_Y_APRUEBA_EL_PROYECTO_20250610_1841.PDF	Acto administrativo decisión de priorización	2025-06-10 06:41	Seleccione un elemento de la l
Edit	Delete	FICHA_VIABILIDAD_SGR_2025M004300001183040_20250610_1834.PDF	Documento de viabilidad	2025-06-10 06:34	Seleccione un elemento de la l
Edit	Delete	11__VIABILIDAD_20250610_1832.PDF	Documento de viabilidad	2025-06-10 06:32	Seleccione un elemento de la l
Edit	Delete	PRONUNCIAMIENTO_TECNICO_DE_VIABILIDAD_Y_ANEXOS_20250610_1832.PDF	Concepto técnico de viabilidad	2025-06-10 06:32	Seleccione un elemento de la l

2. El Acuerdo 12 de 2024 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalias, en su Articulo 4.1.2.2.9. numeral 7, dispone:

> ***Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga:*** *el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del presente acuerdo, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se*

garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados ***con ingresos de naturaleza permanente****.*

Al revisar los documentos aportados por usted, encontramos un archivo en formato PDF denominado “PLAN DE SOSTENIBILIDAD GALLINAS CRIOLLAS SINUANAS”

PLAN DE SOSTENIBILIDAD

Código de identificación del proyecto de inversión: BPIN 2025N001560001 - SGR

Nombre del proyecto de inversión: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y PRODUCTIVAS DE GALLINAS CRIOLLAS SINUANAS PARA LA CONSERVACIÓN DEL FENOTIPO Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ECONÓMICA DE LAS CONSULTIVAS DE COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Actividades	Horizonte de operación del proyecto de inversión				Fuente de recursos	Responsable
	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4		
INSUMOS GALLINAS, ALIMENTO Y SUPLEMENTOS NUTICIONALES	×				SGR - Asignaciones Directas	Profesional: COORDINADOR DEL PROYECTO
INSUMOS COMPLEMENTARIOS PARA LA PRODUCCIÓN AVÍCOLA	×	×	×		SGR - Asignaciones Directas	Profesional: MÉDICO VETERINARIO
APOYO A LA SUPERVISIÓN	×	×	×	×	SGR - Asignaciones Directas	Profesional: Asignado por el municipio

YOLIMA YADITH MONTES NAVAR
Representante Legal
OEASANC

En este documento se puede apreciar claramente que la fuente de recursos con la cual se financiará la sostenibilidad del proyecto es con recursos de Asignaciones Directas del Sistema General de Regalias, lo cual va en contra de lo dispuesto por el numeral 7 del Articulo 4.1.2.2.9. del Acuerdo 12 de 2024. Y más aun violando lo explícitamente prohibido por el Articulo 28. De la Ley 2056 de 2020, el cual ordena:

DESTINACIÓN. *Con los recursos del Sistema General de Regalías se financiarán proyectos de inversión en sus diferentes etapas, siempre y cuando esté definido en los mismos el horizonte de realización.*

Igualmente, se podrán financiar estudios y diseños como parte de los proyectos de inversión, que deberán contener la estimación de los costos del proyecto en cada una de sus fases subsiguientes, con el fin de que se pueda garantizar la financiación de estas. Así mismo, se podrán financiar las obras complementarias que permitan la puesta en marcha de un proyecto de inversión.

Lo anterior de conformidad con la metodología para la formulación de los proyectos de inversión establecida por el Departamento Nacional de Planeación.

En todo caso, no podrán financiarse gastos permanentes y, una vez terminada la etapa de inversión, la prestación del servicio debe ser sostenible y financiada por recursos diferentes al Sistema General de Regalías*.*

En consecuencia con los hechos anteriormente descritos, no es posible para esta entidad proceder a firmas Convenio de entrega y mucho menos expedir acto administrativo de designación de ejecutor para el Fortalecimiento de las capacidades técnicas y productivas de gallinas criollas sinuanas para la conservación del fenotipo y la seguridad alimentaria y económica de las consultivas de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenquera en el departamento de Córdoba" con BPIN 2024M00487000, toda vez que es evidente que este se aleja notablemente de las disposiciones normativas del Sistema General de Regalias, para los procesos de viabilización y presentación.

Por último, me permito resaltar que el análisis realizado al proyecto de inversión se basó única y exclusivamente en la concordancia normativa y metodológica del mismo, mas no en la parte de formulación y estructuración, lo cual es de absoluta responsabilidad de la entidad que presenta, viabiliza, registra, prioriza y aprueba el proyecto de inversión.

Esperando haber dado respuesta a su solicitud.

Atentamente,

ANDRÉS ALQUICHIRE GALVIS
Director (E) Departamento Administrativo de Planeación
Gobernación de Córdoba

Elaborado por:	**Revisado Por:**
Nombre: Cesar Serrano Florez	Nombre: Andres Anaya Florez
Cargo: Contratista DAP	Cargo: Contratista DAP
Firma:	Firma: